

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,**

11 MAYO 2023

1430

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 24 de marzo de 2023, emitida por doña Jeannette Fernández, Representante de la "Agrupación Metro Dorsal", solicitando la renovación del permiso de uso de BNUP, para ejercer comercio en la plataforma del Metro Dorsal.
4. Informe del Inspector Municipal de fecha 28 de abril de 2023, respecto a la factibilidad de instalación de los permisos en la platabanda Metro Dorsal, señalando puestos y numeración disponible.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 2.- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, a contar del 15 de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, los permisos de uso en BNUP, a los contribuyentes pertenecientes a la "Agrupación Metro Dorsal", detallados en la nómina adjunta. Los que serán ejercidos en estructuras tipo **anaquel** de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°80. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en **Av. Dorsal frente al N°610 (platabanda central, alrededores del acceso al Metro Dorsal)**, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	PUESTO	HORARIO
1	JESUS LIMAS REFULIO	22.268.564-8	Juguetes / Artículos de aseo para el hogar	NRO 7 (Estacionamiento)	Lunes a Domingo 08:00 – 20:00
2	ROSARIO ELISABETH ARANA VIOLETA	23.878.220-1	Accesorios de vestuario / Envoltorios de regalo	NRO 6	Lunes a Sábado 07:00 – 20:00
3	ROSARIO ESTHER ARANA VIOLETA	24.711.151-4	Lencería unisex	NRO 5	Lunes a Sábado 07:00 – 20:00
4	FELISIA YSABEL CORPORAN	24.025.153-1	Perfumería / Envoltorios de regalo	NRO 8	Martes a Sábado 09:00 – 20:00
5	IVÁN JOFRÉ SALGADO	15.608.200-7	Accesorios celulares / Artículos de computación	NRO 30	Lunes a Sábado 09:00 – 20:00

6	PAOLA RUIZ MONTOYA	11.643.632-9	Vestuario femenino / Accesorios de vestuario	NRO 26	Lunes a Sábado 11:00 – 20:00
7	JEANNETTE FERNÁNDEZ CABEZAS	11.856.943-1	Vestuario femenino / Bolsos y carteras	NRO 9	Lunes a Sábado 09:00 – 20:00
8	MARGARITA PINTRIMILLA PARRA	16.694.609-3	Frutas y verduras	NRO 1	Martes a Sábado 09:00 – 20:00
9	IRENE VARGAS ACUÑA	26.181.196-0	Vestuario masculino / Bolsos y carteras	NRO 25	Lunes a Viernes 14:00 – 21:00
10	YUBIZA SANTIBÁÑEZ CAMPO	14.129.275-7	Accesorios celulares / Artículos de computación	NRO 27	Lunes a Sábado 09:00 – 20:00

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de lo autorizado en el presente documento.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10º, letra E numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°79 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/SVRI:amh

2078732